



Resolución Sub Gerencial

Nº 0280-2018-GRA/GRTC-SGTT.

ANEXO 01

BASES PARA LA AMPLIACIÓN DE EVALUADORES PARA LAS CATEGORIAS A-I, A-II Y A-III

FINALIDAD.

La presente base tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales que deben de tomarse en cuenta para la evaluación teórica y práctica, al personal que reúna los requisitos exigidos para desempeñarse como Evaluadores a postulantes para la obtención de Licencias de Conducir de las categorías A-I, A-IIa, A-IIb y A-IIIa, A-IIIb y A-IIIc.

El alcance de la presente base es para todo el personal (empleado, obrero y permanente) que labora en esta Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa.

I. BASE LEGAL



- ✓ Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N 27902.
- ✓ Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa.
- ✓ Ley N 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre.
- ✓ Decreto Supremo N 016-2009 MTC y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N 007-2016 MTC y sus modificatorias.

II. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

2.1. Del proceso de selección:

2.1.1. La designación de los Evaluadores de Manejo, se efectuará por concurso interno entre todos los servidores que laboran en esta Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones (empleados, obreros y permanentes) y que reúnan los requisitos exigidos en la presente Directiva.

2.1.2. El desempeño del Evaluador de Manejo, será a partir de la emisión de la Resolución Sub Gerencial emitida por el Sub Gerente de Transportes; el mismo que está en la facultad de realizar evaluaciones permanentes del personal encargado para esta función.

La encargatura de evaluador concluye en los siguientes casos:

- Renuncia.
- Medida Disciplinaria.
- No haber cumplido con las funciones asignadas.



Resolución Sub Gerencial

Nº 0280 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

2.1.3. El postulante a Evaluador contara con (01) oportunidad para la aprobación teórica, (01) para el examen de manejo y (01) para la entrevista.

III. DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- 3.1. La evaluación Teórica se efectuará en el centro de evaluaciones de Reglas de Transito de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa.
- 3.2. El examen teórico a los postulantes será tomado de acuerdo a la normatividad vigente del Reglamento nacional de Tránsito y Reglamento Nacional de Licencias de Conducir vehículos automotores y no motorizados de transporte terrestre; y sus modificatorias, el cual puede ser consultado en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 3.3. Los postulantes a ser evaluados de la categoría A-I y A-IIa, rendirán su examen práctico en el circuito de manejo ubicado en la calle Los Pinos Nº 100 – Paucarpata.
- 3.4. Los postulantes a ser evaluados de la categoría A-IIb, A-IIIb y A-IIIa, rendirán su examen práctico en el circuito de manejo ubicado en el Km 19 – Uchumayo (Instalaciones de la Planta Chancadora).
- 3.5. El proceso de selección podrá ser declarado nulo, cuando se determine la ocurrencia de hechos, que a juicio de la comisión sean de carácter doloso y pongan en riesgo la legitimidad del proceso o contravenga los lineamientos establecidos en la presente base.



IV. DE LA CONVOCATORIA

- | | |
|--|-------------------------------------|
| ➤ Convocatoria | Del 08 al 20 de agosto del 2018 |
| ➤ Presentación de Expedientes | 21 de agosto del 2018. |
| ➤ Examen Teórico | 22 de agosto del 2018.(15:00 horas) |
| ➤ Examen de Manejo (A-I y A-IIa) | 23 de agosto del 2018.(15:00 horas) |
| ➤ Examen de Manejo (AIIb, AIII a, b,c) | 24 de agosto del 2018.(11:00 horas) |
| ➤ Entrevista Personal | 27 de agosto del 2018.(15:00 horas) |

*La recepción de los expedientes se realizará en la oficina de Trámite Documentario de la GRTC.

*La publicación de los resultados de los postulantes aprobados en los exámenes teóricos y manejo, se publicarán en los pizarrines institucionales.



Resolución Sub Gerencial

Nº 0280 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

V. REQUISITOS PARA DESEMPEÑARSE COMO EVALUADOR:

- Poseer licencia de Conducir de la categoría que postula como Evaluador, la cual no deberá estar vencida.
- Declaración jurada de no tener infracción al Reglamento Nacional de Tránsito en los doce últimos meses.
- Estar en condición de servidor (empleado, obrero y permanente) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa.
- No tener sanciones administrativas o judiciales en ejecución.

DEL PROCESO DE EVALUACION

- Examen Teórico (Reglamento de Tránsito).
- Examen Práctico de Manejo.
- Entrevista Personal (El postulante Evaluador, tendrá que realizar una demostración explicativa que se le brinda a los postulantes para la obtención de la Licencia de Conducir.

***EL DESAPROBAR CUALQUIERA DE LAS FASES DESCALIFICA AL POSTULANTE AL PUESTO DE EVALUADOR.** 07 AGO 2018



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SUB GERENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE

[Handwritten signature]



Resolución Sub Gerencial

Nº 0280 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

El Ing. Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTOS:

El expediente de registro N° 49955-2018, que contiene Oficio N° 018-2018-SITRAGRTC emitido por el sindicato de trabajadores quien solicita la incorporación de evaluadores de manejo;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15º el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, señala como una de las funciones de la Sub Gerencia de Transportes la siguiente *"Designar mediante resolución a los evaluadores, para la toma de exámenes de reglamentos y manejo para la obtención de licencias de conducir de las diferentes categorías"*.



Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 296-2017-GRA/GRTC de fecha 21 de noviembre del 2017, se designó los evaluadores aptos para la toma de exámenes de manejo para la obtención de licencias de conducir en las diferentes categorías

Que, mediante Oficio N° 018-2018-SITRAGRTC emitido por el sindicato de trabajadores por el cual solicita la incorporación de evaluadores de manejo adjuntando una lista de 22 trabajadores.

Que, habiéndose recibido el Informe N° 199-2018-GRA/GRTC-SGTT-lic, elaborado por la encargada del Área de Licencias de Conducir, donde se informa que los evaluadores que se encuentran en ejercicio de dichas funciones rindieron sus respectivos exámenes de conocimiento, manejo y entrevista personal.

Que, según lo evaluado es necesario ampliar el número de evaluadores, además que la convocatoria debe de ser extendida a todo trabajador de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que cumpla con los requisitos exigidos para el presente; asimismo no debe implicar el descuido de las funciones asignadas en sus diferentes áreas.

Que, el Artículo IV Numeral 1.3 del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala *"Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias"*.

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, el R.O.F. de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional N° 221-2017-GRA/GGR;



Resolución Sub Gerencial

Nº 0280-2018-GRA/GRTC-SGTT.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR el concurso para incrementar el número de evaluadores de exámenes de manejo de las diferentes categorías .

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como miembros integrantes encargados de realizar la evaluación al personal postulante a evaluador a examen de manejo a los servidores:

- Sra. Domitila Gutierrez Guillen -Encargada del Área de licencias de Conducir.(Presidente).
- Prof. Reynaldo Carpio Chavez – Jefe del Área de Educación y Seguridad Vial (Integrante).
- Jorge Ureta Cabrera –Encargado de Antecedentes del Área de Licencias de Conducir (Integrante).

ARTICULO TERCERO: INVITAR como miembro veedor del sindicato de trabajadores al Secretario general CPCC. Remis Zegarra Dongo.

ARTICULO CUARTO: APROBAR las bases y cronograma para postular a la convocatoria de ampliación de evaluadores, la cual se detalla en el Anexo 01

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR la notificación de la presente resolución conforme lo dispuesto en el Artículo 20 del TUO de la Ley N° 27444.

Emitida en la sede de la Subgerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hoy **07 AGO 2018**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. CHRISTIAN LUIS GARCIA CONTRERAS
SUBGERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE (e)
AREQUIPA